



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **26 JUN. 2012**

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 154-2012-MPH/13.- 14.JUN.2012, Informe N° 393-2012-MPH/56, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Construcción y mejoramiento el sistema de drenaje pluvial de la margen izquierda del río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho (II etapa)" eje turístico Jr. 9 de Diciembre. Informe N° 243-2012-MPH-A/29.31, sobre ampliación de paralización de obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 048-2011-MPH/CRAET de fecha 24 de junio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de continuidad "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, por el monto de S/.1'027,433.00 Nuevos Soles;

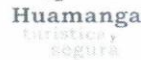
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2011-MPH/A de fecha 02 de abril d 2012, se aprueba la paralización de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, por 63 días calendarios a partir del 13 de febrero al 15 de abril de 2012. Sin embargo, mediante el Informe N° 243-2012-MPH-A/29.31 el Sub Gerente de Obra Urbana y Rural, comunica la ampliación de paralización de obra a partir del 16 de abril al 23 de mayo de 2012 por 38 días calendarios, debido a que en la fecha prevista para el reinicio de los trabajos, no se encontraba en la localidad el Residente de Obra, Ing. Iván Arones Ochoa, quien presentó su carta de renuncia con fecha 24 de abril de 2012, por tal motivo se tuvo que contratar a un nuevo ingeniero para que asuma el cargo de Residente de Obra, quien luego de revisar toda la documentación correspondiente y en coordinación con el Ing. Supervisor, fijó el reinicio de los trabajos a partir del 24 de mayo, hecho que se encuentra encuadrado por caso fortuito o fuerza mayor, por lo tanto procede el pedido de ampliación de plazo para la paralización de obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"-LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"



Que, de los documentos que obran en autos se advierte que mediante el Informe N° 049-2012-MPHJ/29-31/IAO-RO, el Residente de Obra solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra por 120 días calendarios por demoras en el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, por ejecución de obras adicionales y por paralización de obra. El Supervisor de Obra mediante el Informe N° 22-2012-MPH-SGSLO/JCVP-SO, comunica a la Entidad la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, por 120 días calendarios, los cuales se contabilizarán a partir del 24 de mayo hasta el 21 de setiembre de 2012;

Que, mediante el Informe Técnico N° 044-2012-MPH/12-54/JEMH-E, emitida por la evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quien evaluó la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra, presentado por el Supervisor de Obra a la Entidad, refiere que el Residente de Obra justificó su pedido de ampliación de plazo en las demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, deficiencias que obligaron la paralización de la obra a partir del 13 de febrero de 2012 y por la ejecución de obras adicionales Nros 01 y 02 aprobadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 716 del 2011 y 190 de 2012, correspondiendo 45 días por el adicional N° 01 y 42 días por el adicional N° 02, en tal sentido la ampliación de plazo por los adicionales de obra son por 87 días calendarios. Teniendo en cuenta que la paralización de obra fue a partir del 13 de febrero y el plazo de ejecución de la obra estaba prevista en seis meses a partir del 15 de setiembre de 2011 al 15 de marzo de 2012, por tanto quedan 32 días pendientes del plazo primigenio para la culminación de la obra, finalmente teniendo en cuenta que las paralizaciones de obra no forman parte de las ampliaciones de plazo porque constituyen cortes de obra por causales justificadas, la ampliación de plazo solicitada está justificada por la ejecución de obras adicionales totalizados en 87 días calendario, recomendando que a dicho plazo se adicione los feriados del 29 de junio, 28-29 de julio y 30 de agosto, haciendo un total de 91 días calendarios contados a partir del 25 de junio (debido a los 32 días pendientes de plazo para la ejecución de la obra y teniendo en cuenta que la obra se reinició el 24 de mayo) al 23 de setiembre del 2012. Plazo de ampliación de obra que fue avalado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra.

Que, sobre el particular, la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, establece que procede las ampliaciones de plazo entre otros por ejecución de obras adicionales, aplicable este hecho al presente caso debido a que mediante la Resolución de Alcaldía N° 716-2011-MPH/A de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó el adicional de obra N° 01 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 190-2012-MPH/A de fecha 09 de abril de 2012 se aprobó el adicional de obra N° 02. La Directiva antes mencionada también establece que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE** la paralización de la Obra:  
"Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho (II etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre", **por 38 días calendarios a partir del 16 de abril al 23 de mayo de 2012**, en mérito a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDENTE** modificar el Expediente Técnico para la "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre, **por motivos de ampliación de Plazo N° 01** por 91 días calendarios desde el 25 de junio al 23 de setiembre de 2012

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.

